

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la construcción de una sede administrativa, cinco viviendas de servicio, un depósito y un salón de usos múltiples en el predio identificado catastralmente (en forma provisoria por encontrarse en trámite) como Parcela 01, Macizo 9BA, Sección B, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Estado Nacional Argentino, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 2º .- La aprobación del proyecto referido a las nuevas construcciones quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTICULO 3º .- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.31 - F.O.T: 0.37

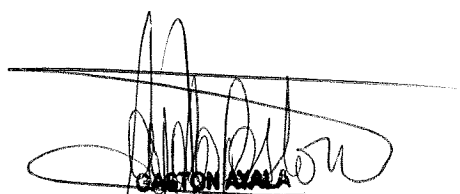
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el Uso "REPARACIÓN CAMIONES, REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES", normado en el Capítulo VIII- Artículo XII-2-2-2. del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente (en forma provisoria por encontrarse en trámite) como Parcela 01, Macizo 9BA, Sección B.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

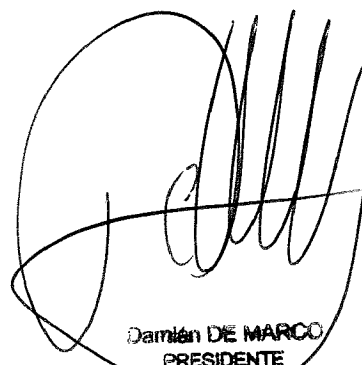
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3742**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 12/05/2010.-

im



GASTÓN AYALA
Prosecretario
AJC de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA